



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos, suscrito por Esmeralda Guerra Jiménez y Aarón González Rojas, Síndico y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, respectivamente; recibido a las veintitrés horas con ocho minutos del veinticuatro de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 11582; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Esmeralda Guerra Jiménez y Aarón González Rojas, Síndico y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, respectivamente, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

"A). DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

La expedición de un 'ACUERDO' por conducto de la Dirección General de Operación Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano demandada, de fecha cinco del mes de agosto del año dos mil once; publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México 'GACETA DEL GOBIERNO' Estado de México, numero 38, de fecha viernes veintiséis de agosto del año dos mil once; cuyo acuerdo en lo conducente es del tenor siguiente:

'ACUERDO'

'PRIMERO. Se autoriza a la empresa 'Consortio de Ingeniería Integral', S.A. de C.V, representada por Usted

(sic), el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado 'ALAMOS III', como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 236,112.44 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera a Zumpango sin número, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 1,422 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:'

(...)

'En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42, fracción III, del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado 'ALAMOS III', incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión de lotes, y la lotificación para edificaciones en régimen condominal, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, anexos a esta autorización.'

B). SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO:

La expedición de un 'ACUERDO' por conducto de la Dirección General de Operación Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano demandada, de fecha cinco del mes de agosto del año dos mil once; publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México 'GACETA DEL GOBIERNO' Estado de México, numero 38, de fecha viernes veintiséis de agosto del año dos mil once; cuyo acuerdo en lo conducente es del tenor siguiente:

'ACUERDO'

'PRIMERO. (...)

'En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42, fracción III, del Código Administrativo del Estado de México, el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012

presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado 'ALAMOS III', incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión de lotes, y la lotificación para edificaciones en régimen condominal, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, anexos a esta autorización.'"

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de febrero de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 11/2012, promovida por el Municipio de Teoloyucan, Estado de México. Conste.

SRB 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, veintisiete de febrero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 11/2012** recibida a las **veintitrés horas con ocho minutos del veinticuatro de febrero del año en curso** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **011582**, promovida por la **Síndico Municipal de Teoloyucan, Estado de México** atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro Sergio A. Valls Hernández**, como instructora del procedimiento. Conste

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.